



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

6 de abril de 1982

Núm. 144-II

TOMA EN CONSIDERACION

Regulación del contrato de trabajo para la formación laboral.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 10 de los corrientes, la proposición de ley relativa a regulación del contrato de trabajo para la formación laboral, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 16 de los corrientes, ha acordado remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, y de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 126, 5, del Reglamento, la apertura de un plazo de quince días hábiles, que expira el 27 de abril, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-26-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.808 - 1961